



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE EXTENSION DE PLAZO ENERO- ABRIL 2015, CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO, PADIS.-

MONTE PATRIA, 22 DE ENERO DE 2015.

VISTOS

- Constitución República de Chile
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio para la ejecución del programa Agropecuario PADIS, de fecha 01.02.2012;
- Aprueba Convenio Para La Ejecución Del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS fecha 10.02.2014;
- D.A.N° 2.403, de fecha 04.03.2014 aprueba Convenio para la ejecución del programa Agropecuario PADIS;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 875/ 2015.

1.- APRUEBA Renovación de convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario R.U.T. N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T) don Diego Peralta Morales y la Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° ; representada para estos efectos por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el objeto del presente convenio es apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con los aportes de ambas instituciones:

INDAP: aporta la suma de \$ 7.880.672, destinada a financiar honorarios, bono de movilización del equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, entre Enero y Abril de 2015, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es la Siguiente:

| UNIDAD OPERATIVA | APORTE INDAP (UF) | N° DE USUARIOS | MONTO |
|----------------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| PADIS MONTE PATRIA 3(MP_3) | 320 | 103 | \$7.880.672 |
| TOTAL | | | \$7.880.672 |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MUNICIPALIDAD: aportara la suma de \$1.445.462, destinada a complementar el programa, entre Enero y Abril de 2015 de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas del PADIS, cuyo desglose por unidad operativa es el siguiente:

| NOMBRE UNIDAD OPERATIVA | N° USUARIOS | MONTO TOTAL \$ |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| PADIS MONTE PATRIA 3(MP 3) | 103 | \$1.445.462 |
| TOTAL | 103 | \$1.445.462 |

3.-ESTABLEZCASE que la presente Renovación de Contrato entrara en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 30 de abril 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

